



Dieciocho de abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00281-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, promovida por JUAN FERNANDO MESA ESCOBAR contra IVÁN DARIO MEDINA PELAEZ, quien afirma ser el ejecutado allegó correo indicando que se le notificó la demanda e informando quién actuará como su apoderada judicial, sin embargo, la dirección electrónica desde la cual se envía no es la indicada en el escrito de demanda como de notificación judicial del demandado, pues se envió desde medinamedinacia@gmail.com, cuando la informada al despacho fue medinaycia@hotmail.com; así las cosas no se tiene entonces certeza de la procedencia del correo, es decir, que en efecto provenga del demandado.

En consecuencia, se requiere al memorialista para que allegue a este Despacho, prueba de que su correo de notificación judicial es medinamedinacia@gmail.com, o para que allegue poder debidamente autenticado, constituyendo a su apoderado judicial, en el que se informe también su dirección de notificación judicial y poder de esta manera constatar que el correo proviene de él.

De otro lado, se requiere a la parte ejecutante para atender el requerimiento efectuado mediante auto del pasado 10 de marzo, esto es, para que aporte la evidencia correspondiente a como obtuvo la dirección electrónica del ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2022-00281-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 055 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 19 de abril de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **228df463ea4e601ec20c682a86a17d969631e225e6b67b1a58280d9cd1949ce0**

Documento generado en 18/04/2023 11:18:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>